

FORTALECIMIENTO Y PLANIFICACION DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE

SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO DOCENTE UPLA

FECHA: 2020

CUADRO Nº 13-G-PIA-20: NOMBRAMIENTO DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN FACULTADES - 2020

r	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	WAC.	REMUN. BASICA	RONG AL CARGO	BONG ASIG. FAIR.	BOND T. SERV.	SONO INVEST.	BOND, DOC BIVEST.	BONG PACIO S.	ROND ALT. ESP.	COSTO MENGUAL DE NOMBRAM	COSTO JUNES- DICEMBRE (7 Ram.)	CARGAS SOCIALES		
													RPS Th	CIS Alles	NOMERIAM.
_	CENCIAS ADMINISTRATINAS Y CONTAGLES	1	3,636	1,007	170	781	1,007		300	1,450	7,500	35,299	4,977		-
	ACRESIS A TIEMPO COMPLETO	1	3624	1,007	370	181	1,007		300	1,450		10,000	4311	4,536	64,80
2	CENCIAS DE LA SALUO	1	3,634	1,007	179	181	1,867		306	200	1000	10000			
	ACKEURA TEMPO COMPLETO	1	3.534	1.067	170	101	1.067			1,400	7,960	35,250	4377	4,806	64,80
1	ALDILIAR A TIEMPO PARICIAL	0					1,000		300	1,450					
2	DERECHD Y CHINCUS POLITICAS		3,624				-			-					
-	AURUANA TEMPO COMPLETO		-	1,807	179	101	1,007		300	1,490	7,860	25,299	4,877	4,006	64,00
- 7	ALIKE HAR A TIEMPO PARCIAL	1	3,634	1,087	170	1071	1,087		300	1,460					
-		0	- 1			1	-	-	-	-					
+	EDUCACION Y CENCIAS HUMANAS	0	-	-	-		-			-	+:	-	-		
1	AURQUAR A TRIMPO COMPLETO	0	i.e.		-	+.							-		
1	NGENERIA	1	3,634	1,867	579	161	1,007		390	***			-		
ŀ	ALDOLINE A TEMPO COMPLETO	1	3.624	1,067	1/0	581	1,007			1,450	.7,966	15,200	4,877	4,990	6(31)
4	MEDICINA HUBANA	1	3424	1,867	176	181	-	-	360	3,480					
	ASPLIANA TIEMPO COMPLETO		3.604	1,007			1,007		300	1,650	7,500	51,299	4,877	4,600	64,883
+	NUMBER A TIEMPO PARCIAL	-	2,024	1.007	170	181	1,007	-	300	1,450					
t		0	-	-	-	-		-							
	STERRAL STERRAL		38,702	3.827	100	186	5.697	- 7	1300	118	26,000	270,460	20,000	nee	335.00

ELABORADIS Uldarico Aguado Niverse. Jele OPLAN

og sometsvertige del Oriz Filmandez Climator (Soveral de Administración

RECTORADO APROBADO APROBADO APROBADO Rector (a)

FORTALECIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad¹

Que, de acuerdo al Art.83° de la Ley Universitaria N° 30220, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en la Universidad Peruana Los Andes, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes, donde la base fundamental sobre el cual se promueve la carrera docente, se encuentra establecido en el Estatuto y el Reglamento de Docente de la Universidad Peruana Los Andes.

La Universidad considerado como Comunidad Académica orientado a la investigación y a la Docencia, donde los docentes tienen funciones como la Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, proyección social y gestión universitaria². Los docentes son considerados como los operadores del proceso de formación profesional, por lo que es importante incentivar la carrera docente a fin de potenciar el aseguramiento de la calidad del servicio educativo superior universitario, y con el objetivo de promover la carrera docente, la Universidad ha iniciado el proceso de ordinarización de docentes, para tal fin se ha programado en el Presupuesto Institucional Anual 2020 el nombramiento de cinco (05) docentes en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, para las Facultades de Ciencias Administrativas y Contables (1), Ciencias de la Salud (1), Derecho y Ciencias Políticas (1), Ingeniería (1) y Medicina Humana (1).